

que figuran en el anexo de este Real Decreto, cuando así lo aconsejen razones técnicas de interés general.

**Disposición final segunda.** *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

**ANEXO**

**Especificaciones técnicas que deben cumplir los productos de lana de vidrio utilizados como aislantes térmicos**

*Especificaciones, clasificación y definiciones*

UNE 92.102:1998 Materiales aislantes térmicos. Lana de vidrio. Definiciones, clasificación y características.

*Métodos de ensayo*

UNE 23-727-90 Ensayos de reacción al fuego de los materiales de construcción. Clasificación de los materiales utilizados en la construcción.

UNE 92-201-89 Materiales aislantes térmicos: determinación de la conductividad térmica. Técnica de la placa calefactora.

UNE 92-202-89 Materiales aislantes térmicos: determinación de la conductividad térmica. Técnica del medidor de flujo de calor.

UNE 92-209-89 Materiales aislantes térmicos. Productos de fibra de vidrio. Determinación de las dimensiones.

UNE EN 822:1995 Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la longitud y anchura.

UNE EN 823:1995 Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación del espesor.

UNE EN 1602:1997 Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la densidad aparente.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**2605** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre, sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas.*

Advertido error en el texto del Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre, sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 11 de diciembre de 1999, se procede a efectuar la oportuna modificación:

En la página 42790, primera columna, anexo 2, comarca «Alcarria Baja» (Guadalajara), índice de barbecho, donde dice: «20», debe decir: «90».

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**2606** *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 2087/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de cooperativas, calificación y registro administrativo de sociedades laborales y programas de apoyo al empleo.*

Advertidas erratas en el texto del Real Decreto 2087/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de cooperativas, calificación y registro administrativo de sociedades laborales y programas de apoyo al empleo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de 26 de enero de 2000, se procede a efectuar las rectificaciones oportunas:

En la página 3424, segunda columna, párrafo segundo, quinta línea, donde dice: «... atribuye en su artículo 10.1.27...», debe decir: «... establece en su artículo 10.1.27...».

En la página 3425, segunda columna, apartado A), párrafo primero, quinta línea, donde dice: «... atribuye en su artículo 10.1.27...», debe decir: «... establece en su artículo 10.1.27...».